

Looking Out For Your Legal Rights®

January-February 2019

Published by Legal Services of New Jersey

Volume 38, Number 1

2018 Income Tax Issue

Should I go to a tax preparer?
Page 1

Tips to protect your SSN and
identifiable information.
Page 2

Should I consider a refund
anticipation loan? *Page 3*

Do I have to file a return?
Page 3

What if I am unable to file my
tax return on time? *Page 4*

Can I take personal exemp-
tions under the new tax law?
Page 4

What is the Earned Income
Tax Credit? *Page 5*

Where can I get free tax filing
help? *Page 6*

Is there still a penalty for not
having health insurance?
Page 7



TAX PREPARATION ISSUE

Information to Help You Prepare Your 2018 Federal Tax Return

ON DECEMBER 22, 2017, the Tax Cuts and Jobs Act (TCJA) went into effect, creating sweeping changes that affect taxpayers across all income levels. This issue of *Looking Out For Your Legal Rights* helps you understand some of the recent tax law changes, provides information on filing your taxes, and answers some of the most common taxpayer questions.



The deadline to file your federal taxes for the 2018 tax year is April 15, 2019 (April 17 if you live in Maine or Massachusetts). Failure to file a tax return or failure to request an extension for time to file your tax return may result in added penalties and interest.

Should I go to a tax preparer?

If your current income is below \$55,000, you likely qualify for free tax preparation assistance. There are several programs in New Jersey that will provide free services from a tax professional. One of these programs is the Volunteer Income Tax Assistance (VITA) program. (More on various tax assistance programs later in this article.)

Continued on page 2

Continued from page 1

How do I choose a tax return preparer?

If you do not qualify for free tax assistance and must pay someone to prepare your tax return, be careful. You are legally responsible for what is on your return, even if it wasn't prepared by you. While there are many honest and professional tax preparers, some are not well trained or may be fraudulent. Here are some tips to choose a preparer carefully:

- Only use preparers who sign the returns they prepare and include their Preparer Tax Identification Number (PTIN).
- Check the person's qualifications. For example, ask the preparer their educational background, or if they are affiliated with a professional organization.
- Check the preparer's history. Make sure they have a license, and check for disciplinary actions with the state board of accountancy for certified public accountants.
- Avoid preparers whose fees are based on a percentage of your refund.
- Make sure any refund due is depos-

ited into your bank account, or the check is mailed to you. Do not have all or part of your refund deposited into the preparer's account.

- Never sign a blank return. Review the entire return, and make sure all the information is complete before you sign. Do not be afraid to ask questions.
- Keep a copy of the return for your records.

What is tax-related identity theft?

Tax-related identity theft occurs when someone steals your Social Security number (SSN) and uses it to file a tax return and get a refund. It is very important that you protect your personal information so you don't become a victim. Following are tips to protect your SSN and other personal information.

Tips to protect your SSN and identifiable information

- Keep your card and any other document that shows your Social Security number in a safe place; do not routinely carry your card or other documents that contain this number.
- **ONLY** share your SSN when absolutely necessary and when you initiate the

Looking Out For Your Legal Rights®

Looking Out is published 10 times a year by Legal Services of New Jersey. If you are a Legal Services client, you can pick up a copy at your local Legal Services office. Or read it on our website, www.lsnjlaw.org.

Subscriptions are \$20 a year. For more information, please email publications@lsnj.org.

View Back Issues at www.lsnjlaw.org.

Change of Address—Please send us your new address and a copy of your *Looking Out* mailing label.

Suggestions or Comments? Send all correspondence to: Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357, or email publications@lsnj.org.

This newsletter is for general information only. If you have a legal problem, you should see a lawyer.

Looking Out is partially funded by the IOLTA Fund of the Bar of New Jersey.

© 2019 Legal Services of New Jersey

Looking Out For Your Legal Rights is a federally registered trademark of Legal Services of New Jersey.

2018 Filing Requirements Chart For Most Taxpayers

If your filing status is...	AND at the end of 2018 you were...	THEN file a return if your gross income was at least...
Single	under 65	\$12,000
	65 or older	\$13,600
Married filing jointly	under 65 (both spouses)	\$24,000
	65 or older (one spouse)	\$25,300
	65 or older (both spouses)	\$26,600
Married filing separately (see the instructions for Form 1040)	any age	\$5
Head of household (see the instructions for Form 1040)	under 65	\$18,000
	65 or older	\$19,600
Qualifying widow(er) (see the instructions for Form 1040)	under 65	\$24,000
	65 or older	\$25,300
Note: If you were born on January 1, 1954, you are considered to be age 65 at the end of 2018.		

See <https://bit.ly/22XSntm> for more information about filing requirements.

contact or you are sure you know who is asking and for what purpose.

- Protect personal financial information at home and on your computer.
- Check your credit report annually.
- Protect your personal computers by using firewalls, anti-spam/virus software. Update security patches and change passwords regularly.

Should I consider a refund anticipation loan?

No. This time of year, tax preparation businesses heavily advertise offers to “get your refund early.” These are not instant refunds issued by the IRS. They are loans, secured by your tax refund, and the lender will likely add high fees and interest rates. Some loans are currently being advertised at 35.9% interest rates. The fees and interest will be deducted from your refund, and you won’t get the full amount of the refund you are entitled to.

Do I have to file a return?

Whether you are required to file a tax return depends on your age, filing status, and gross income. The amount of income you can receive before you are required to file a tax return is called a filing threshold. Use the table above to see if you are required to file a federal tax return.

Consider filing a return even if you do not have to!

Even if you do not make enough money to have to file a tax return, you should still consider filing one. If you are working, but your income is low, you are probably eligible to get a refund of taxes that were withheld from your paycheck during the year. There are also other tax credits, for which you might be eligible, for example, the Earned Income Tax Credit. The EITC will be discussed in greater detail later in this article. A tax refund means that

the IRS will be returning money to you. If you don't file a return, you won't get money back that you are entitled to.

When do I have to file?

The deadline for filing 2018 tax returns is April 15, 2019.

What if I am unable to file my tax return on time?

If you are unable to file by April 15, 2019, you may file for a six-month extension by completing IRS Form 4868. This form may be found on the IRS website, or by going to www.irs.gov/pub/irs-pdf/f4868.pdf. Extension requests are automatically granted. Submitting this form on or before April 15 gives you until October 15, 2019 to file. Note that this is only an extension of time to file, NOT the time to pay. So, if you are self-employed and make estimated tax payments on a quarterly basis, you should still estimate your tax liability for 2018, and pay any amount due. Failure to do so may result in a penalty. If you do not have the money to pay what you owe, you should still file the request for the extension. You will avoid the late-filing penalty and interest on that penalty.

How do I find out the status of my tax refund?

This IRS website tool allows you to instantly check the status of your refund. Visit www.irs.gov/refunds.

What does filing status mean?

Filing Status is a term used by the IRS to determine your tax filing obligations, standard deductions, and eligibility for certain credits and deductions. It is based mainly upon marital status and

family situation. There are five types of filing status: Single, Married Filing Jointly, Married Filing Separately, Head of Household (HOH), and Qualifying Widow(er) with Dependent Child. Note that your marital status on the last day of the year determines your filing status for the entire year. You can choose Single filing status only if you have never been married, or are divorced or legally separated according to state law. To file as Head of Household, you must be considered unmarried and you must have paid more than half the cost of maintaining your household for yourself and a qualifying person. For more information about filing status, see IRS Publication 501: *Exemptions, Standard Deductions and Filing Information*, www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf.

Can I take personal exemptions under the new tax law?

Starting in 2018, personal exemptions have been suspended. This is to last until 2025. A personal exemption is a fixed amount of money that the IRS determines should be excluded from being taxed. Under the new tax law, standard deductions have increased and personal exemptions have been suspended. Deductions are discussed below.

What are deductions?

Deductions are amounts subtracted from your income. Generally, deductions are eligible expenses that taxpayers are allowed to report. You can choose whether to take a *standard* deduction or to *itemize* (list) your deductions. You should choose the option that is best for you, or the amount that best offsets your income. A standard

2018 Standard Deduction Chart For Most People *

If your filing status is...	Your standard deduction is:
Single or Married filing separately	\$12,000
Married filing jointly or Qualifying widow(er) with dependent child	\$24,000
Head of household	\$18,000

*Do not use this chart if you were born before January 2, 1954, are blind, or if someone else can claim you (or your spouse if filing jointly) as a dependent. Use Table 7 or 8 instead, found at: www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf.

deduction is a set, flat amount determined each year by the IRS. Each household can take one standard deduction. When you itemize your deductions, you specify item by item what was spent, such as mortgage interest, medical expenses, state taxes and charitable deductions. The dollar amount of your standard deduction depends on your filing status. The standard deduction chart (above) lists the dollar amount of the standard deduction for the 2018 tax year. These standard deductions have approximately doubled from the previous year. For example, in 2017 if you were single you could claim a deduction of \$6,350. Under the new tax law, you can deduct \$12,000.

What is a tax credit?

Unlike deductions, which reduce the amount of income on which your tax is calculated, tax credits reduce the actual

amount of your tax. There are several tax credits available for families, such as the Child Tax Credit, the Credit for Other Dependents, the Child and Dependent Care Credit, and the Earned Income Tax Credit.

The Earned Income Tax Credit (EITC)

This is one of the most valuable credits because it is fully refundable. This means that you will still get money back, even if you did not owe any tax (see table below). The amount of the EITC depends upon income and family size. You must meet the following requirements in order to claim the EITC:

- Your status cannot be Married Filing Separately.
- You must have a valid Social Security number for you and your spouse (if filing a joint return) and any qualifying child.

2018 EITC

	Maximum Income Single/Head of Household	Maximum Income Married Filing Jointly	Maximum Credit
No qualifying children	\$15,270	\$20,950	\$519
One qualifying child	\$40,320	\$46,010	\$3,461
Two qualifying children	\$45,802	\$51,492	\$5,716
Three or more qualifying children	\$49,194	\$54,884	\$6,341

- You must have earned income. Earned income means you are paid in wages, are self-employed, have farming income, or you receive disability income.

For more information and to see if you qualify, go to www.irs.gov and use the EITC assistant.

Where can I go to get help filing my tax return?

If you are a low-income taxpayer, there are a number of resources to help you file your taxes for free.

IRS Free File Program: This program makes commercial tax preparation software available to low-income taxpayers at no cost. If you had less than \$66,000 in adjusted gross income in 2018, these programs will help you complete and return your tax return at no cost. Go to the IRS website at www.irs.gov, and click on the Free File link. You will need to select the tax software that best suits your needs. Once you choose a preparer, you will leave the IRS website and be taken to the commercial preparer's site. Based upon your answers to income and family questions, a tax return will be prepared on your behalf and filed electronically. Note, this may not be an option for filing your state tax return, so you may want to consider one of the other in-person tax preparation options listed below.

Volunteer Income Tax Assistance (VITA) and Tax Counseling for the Elderly (TCE): The VITA program generally offers free tax preparation services to people with incomes below \$55,000. In addition, the TCE program offers free tax help for all taxpayers, particularly those

60 and older, specializing in questions about pension- and retirement-related issues unique to seniors. VITA and TCE sites are staffed with volunteers trained to prepare returns and can be accessed at libraries, senior centers, and other community centers. To find a VITA or TCE site near you, call 1-800-906-9887 or 211, or visit www.irs.gov/individuals/free-tax-return-preparation-for-you-by-volunteers.

You should contact the sites as soon as possible to find out how to make an appointment. As the April 15, 2019 deadline approaches, these sites become busier and it may be difficult to secure an appointment.

What should I bring to my VITA or TCE appointment?

Save time by being prepared for your appointment with VITA or TCE. Below is a list of information you should bring with you:

- Proof of identification (photo ID)
- Social Security cards for you, your spouse and dependents
- An Individual Taxpayer Identification Number (An ITIN assignment letter may be substituted for you, your spouse and your dependents if you do not have a Social Security number.)
- Proof of foreign status, if applying for an ITIN
- Birth dates for you, your spouse and dependents on the tax return
- Wage and earning statements (Form W-2, W-2G, 1099-R, 1099-Misc) from all employers
- Interest and dividend statements from banks (Forms 1099)
- Health Insurance Exemption Certificate, if received
- A copy of last year's federal and state returns, if available

- Proof of bank account routing and account numbers for direct deposit such as a blank check
- Total paid for daycare provider and the daycare provider's tax identifying number such as their Social Security number or business Employer Identification Number
- Forms 1095-A, B and C, Health Coverage Statements
- Copies of income transcripts from the IRS and the state, if applicable

To file taxes electronically on a married-filing-jointly tax return, both spouses must be present to sign the required forms.

For more information, visit www.irs.gov/individuals/checklist-for-free-tax-return-preparation.

Is there still a penalty for not having health insurance?

Yes, the penalty for not having health insurance was still in effect for 2018. If you could afford health insurance in 2018, but chose not to buy it, you may be required to pay a fee called the individual shared responsibility payment. You would owe the fee for any month you, your spouse, or your tax dependents didn't have qualifying health insurance. There are many exceptions to this requirement, however, which are discussed below.

How much is the penalty for 2018?

The penalty is calculated in two ways. The first way is calculating 2.5% of your household income. The second way is by a penalty of \$695 per adult and \$347.50 per child under 19. The two are compared, and you will be charged whichever is higher.

However, many people qualify for an exemption from this requirement. If you qualify, you won't have to pay the fee. Some of the exemptions are as follows:

- Financial hardship or other circumstances prevented you from getting health insurance.
- The lowest priced coverage available to you would cost more than 8.05% of your household income.
- Your income was low enough that you did not have a filing requirement.
- You lived in a state that did not increase its Medicaid eligibility amounts, and your household income was below 138% of the federal poverty level. Visit www.healthcare.gov/glossary/federal-poverty-level-FPL for the federal poverty guideline amounts.
- You were incarcerated in 2018.

For details and a list of the exemptions, go to www.healthcare.gov/health-coverage-exemptions/forms-how-to-apply.

Other changes in the Tax Cuts and Jobs Act

Again, the Tax Cuts and Jobs Act was passed in December 2017. Following are key changes that took effect in 2018, or will take effect in 2019.

New 1040 form

Starting with tax year 2018, the 1040 form will look different from prior years. It consists of two pages with six new numbered schedules (1-6). The letter schedules, such as A, B, C, D, E, remain. There is no longer a 1040A or 1040EZ. All filers will use the new 1040 form.

Credit for Other Dependents

This credit is new starting in 2018, and can be used for dependents who do not qualify for the Child Tax Credit. For example, a dependent who is over 16 years old, or who does not have a Social Security number, but does have an ITIN number, can qualify as a taxpayer for this credit. The Credit for Other Dependents is \$500. It can lower your taxes, but cannot become part of your refund if you do not owe any tax.

State and local tax and property tax deduction

For taxpayers who itemize deductions, the deduction for state and local income tax, and for property tax you paid in 2018, is limited to \$10,000 total.

Miscellaneous itemized deductions

Under the Tax Cuts and Jobs Act, certain miscellaneous itemized deductions, which in the past could be deducted if they were more than 2% of the taxpayer's adjusted gross income, can no longer be deducted (from 2018 through 2025). Examples of these deductions are business expenses you claimed when you were a W-2 employee, tax preparer fees, union dues, etc.

Treatment of alimony payments (2019)

This has been changed significantly under the new tax law. Through 2018, the payor of alimony or maintenance payments deducted these payments from income. The person receiving the alimony would include the payment as income. In 2019, alimony payments are no longer deductible to the payor

and they are no longer includable as income for the recipient.

Increase to the Child Tax Credit (CTC)

Starting in 2018, the CTC doubled from \$1,000 to \$2,000 per qualifying child. Up to \$1,400 of the CTC can be received as a refundable credit, meaning it can go toward a tax refund. This benefit phases out if you earn over \$200,000 as a single filer and \$400,000 filing jointly.

Deduction of mortgage interest

For new home mortgages or refinances taken after December 15, 2017, you can deduct mortgage interest on \$750,000 of the loan amount. For mortgages (or refinances) taken on or before December 15, 2017, you can still deduct interest payments on up to \$1 million of the loan amount.

Discharge of student loans

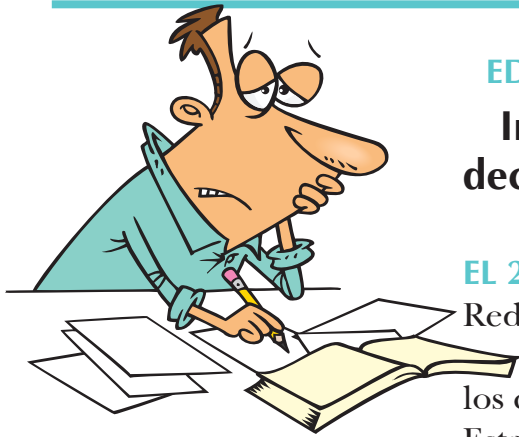
Under the old law, student loan debt that was forgiven (or discharged) because of the student's death or disability would be countable as income. Under the new law, student loan debt forgiven (or discharged) because of the student's death or disability is not includable as income and is therefore not taxable. □

If you have questions regarding this information or if you need help with a tax problem, contact LSNJ's Tax Legal Assistance Project at 888-LSNJ-LAW or apply for our services online at www.lsnjlawhotline.org.

Cuáles son sus derechos legales

Enero-febrero 2018

Publicado por los Servicios Legales de Nueva Jersey



EDICIÓN PARA LA PREPARACIÓN DE IMPUESTOS Información para ayudarle a preparar su declaración de impuestos federales del 2018

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017, la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos, (TCJA) entró en vigor para crear profundos cambios que afectarán a todos los contribuyentes sin importar el nivel de ingresos. Esta edición de *Cuáles son sus derechos* se escribió para ayudarle a entender algunos de los recientes cambios al derecho tributario, proporcionarle información de cómo presentar una declaración de impuestos y contestar algunas de las preguntas más comunes de los contribuyentes.

Continúa en la página 2

Aumento al costo de vida afectará beneficios del SSA
Página 11

Varios cambios recientes están orientados para ayudar a los trabajadores que reciben salarios bajos
Página 12

El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

La fecha límite para declarar sus impuestos federales por el año fiscal 2018 es el 15 de abril de 2019, (el 17 de abril si usted vive en Maine o Massachusetts). No presentar la declaración ni solicitar una extensión para presentarla, tal vez pueda causar la imposición de sanciones e intereses adicionales.

¿Debo ir a un preparador de impuestos?

Si sus ingresos actuales son inferiores a los 55.000 dólares, es probable que pueda recibir asistencia gratuita para la preparación de los impuestos. En Nueva Jersey hay varios programas que le proporcionarán los servicios gratuitos de un profesional en el asunto tributario. Uno de estos es el Programa de Asistencia para la Preparación de la Declaración de Impuestos por Voluntarios, VITA. (Más adelante en este artículo, encontrará información sobre diversos programas de asistencia fiscal).

¿Cómo puedo elegir un preparador de impuestos?

Si usted no puede recibir ayuda tributaria gratuita y le tiene que pagar a alguien para preparar su declaración

de impuestos, tenga cuidado. Usted es legalmente responsable de todo lo que aparece en su declaración, aun si usted no fue quien la preparó. Aunque hay muchos preparadores de impuestos que son profesionales y honestos, algunos no están bien capacitados o pueden ser fraudulentos. Aquí le presentamos algunos consejos para escoger cuidadosamente un preparador:

- Utilice sólo preparadores que firmen las devoluciones que preparen y que incluyan su número de identificación de preparador de impuestos o PTIN, por sus siglas en inglés.
- Verifique las credenciales de la persona. Por ejemplo, pregúntele al preparador sobre su historial educativo, o si está afiliado a alguna organización profesional.
- Verifique el historial del preparador. Asegúrese de que tenga una licencia de funcionamiento y verifique si hay medidas disciplinarias en su contra ante la junta estatal de contabilidad para contadores públicos certificados.
- Evite a los preparadores cuyos honorarios se basan en un porcentaje de su reembolso.

Cuales son sus derechos legales

Looking Out es publicada 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Si usted es un cliente de los Servicios Legales, puede obtener una copia en la oficina de Servicios Legales de su localidad. También puede leer *Looking Out* en nuestro sitio Web www.lsnj.org/espanol.

La suscripción cuesta \$20 dólares por año.

Puede ver números atrasados en www.lsnj.org/espanol.

Cambio de dirección—Si se muda, envíenos su nueva dirección y una copia de la etiqueta pegada al último ejemplar de *Looking Out*.

Comentarios—Si tiene alguna sugerencia o comentario con respecto a *Looking Out*, nos gustaría oírlo. Envíe toda correspondencia a: Editor, *Looking Out* Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357. publicaciones@lsnj.org

Este boletín de noticias es sólo una información general. Si tiene un problema jurídico, usted debería ver a un abogado.

Una parte del costo de esta publicación se cubrió con la ayuda proporcionada por el fondo IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

En Nueva Jersey hay varios programas que le proporcionarán los servicios gratuitos de un profesional en el asunto tributario.

- Asegúrese de que cualquier reembolso adeudado le sea depositado en su propia cuenta bancaria o se le envíe en un cheque a su nombre. No pida que se le deposite el reembolso parcial o totalmente en la cuenta del preparador.
- Nunca firme una declaración en blanco. Revise su declaración de impuestos y asegúrese de que toda la información esté completa antes de firmarla. No tenga miedo de hacer preguntas.
- Conserve una copia para su archivo.

¿Qué es el robo de identidad relacionado con los impuestos?

El robo de identidad relacionado con los impuestos ocurre cuando alguien se roba su Número de Seguro Social (SSN) y lo utiliza para presentar una declaración de impuestos y reclamar un reembolso. Es muy importante que usted proteja su información personal para que no se convierta en una víctima. Los siguientes son consejos para proteger su Número de Seguro Social y otros datos personales.

Consejos para proteger su SSN y la información personal

- Mantenga su tarjeta y todo documento que muestre su Número de Seguro Social en un lugar seguro; no lleve consigo su tarjeta ni ningún otro documento que contenga dicho número.
- SÓLO dé su SSN cuando sea absolutamente necesario y cuando sea usted quien inicie el contacto o esté seguro de saber quién le está

pidiendo tal información y con qué propósito.

- Proteja la información financiera personal en su hogar y en su computadora.
- Revise su informe de crédito anualmente.
- Proteja sus computadoras personales mediante el uso de cortafuegos, en inglés firewalls y software anti-spam y anti-virus. Actualice periódicamente los parches de seguridad y cambie las contraseñas.

¿Debería considerar un préstamo anticipado al reembolso?

No. En esta época del año, los negocios dedicados a la preparación de impuestos hacen mucha publicidad con ofertas para “obtener un reembolso inmediato”. El IRS no es quien expide estos reembolsos relámpagos. Estos préstamos están garantizados por el reembolso de los impuestos que le corresponde a usted, y el prestamista probablemente añadirá altos honorarios y tasas de interés. Algunos préstamos se anuncian con una tasa de interés del 35,9%. La tasa de interés y los honorarios serán cobrados de su reembolso, y usted no recibirá el importe total de la devolución que le corresponde.

¿Tengo que presentar una declaración de impuestos?

Si usted tiene que presentar una declaración de impuestos depende de su edad, estado civil, y los ingresos brutos. La cantidad de los ingresos que puede recibir antes de que se le exija

Los requisitos para presentar una declaración de impuestos de 2018 para la mayoría de los contribuyentes

Si su estado civil es...	Y a finales de 2018 tenía...	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto en dólares fue por lo menos...
Soltero	menos de 65 años	12.000
	65 años o más	13.600
Casado presentando una declaración conjunta	menos de 65 años (ambos cónyuges)	24.000
	65 años o más (un cónyuge)	25.300
	65 años o más (ambos cónyuges)	26.600
Casado presentando declaraciones separadas (Vea las instrucciones para el formulario 1040)	Cualquier edad	5
Jefe de familia (Vea las instrucciones para el formulario 1040)	menos de 65 años	18.000
	65 años o más	19.600
Viudo(a) que reúne los requisitos (Vea las instrucciones para el formulario 1040)	menos de 65 años	24.000
	65 años o más	25.300

Nota: Si nació antes del 01 de enero de 1954, se considerará que a finales de 2018, usted tenía 65 años o más.

Visite <https://bit.ly/22XSntm> para obtener más información sobre los requisitos para presentar una declaración.

presentar una declaración se conoce como el límite mínimo a declarar, en inglés como filing threshold. Utilice la gráfica anterior para ver si se le exige presentar una declaración de impuestos federales.

Incluso si usted no tiene que presentar una declaración, ¿debería pensar en presentar una!

Incluso si usted no gane lo suficiente como para tener que presentar una declaración, debería pensar en presentar una. Si está trabajando, pero sus ingresos son bajos, usted tal vez tenga derecho a que le reembolsen los impuestos retenidos de su salario durante el año. También podría llenar los requisitos para recibir otros créditos tributarios existentes, tales como el Crédito Tributario por Ingreso Laboral (EITC). Más adelante en este artículo, hablaremos, en más detalle, acerca del

EITC. Una devolución de impuestos se refiere a que el Servicio Recaudador de Impuestos (IRS) le va a devolver dinero. Si no presenta una declaración, no recibirá ningún dinero al que pueda tener derecho.

¿Cuándo tengo que presentarla?

La fecha límite para la presentación de declaraciones de impuestos de 2018 es el 15 de abril de 2019.

¿Qué pasa si no puedo presentar mi declaración de impuestos a tiempo?

Si no puede presentar la declaración para el 15 de abril de 2019, podría solicitar una extensión de seis meses llenando el formulario IRS Form 4868. Encontrará este formulario, que en el sitio web del IRS www.irs.gov/pub/irs-pdf/f4868sp.pdf. Estas extensiones se aprueban automáticamente, y la presentación de este formulario antes del

15 de abril, le dará un aplazamiento hasta el 15 de octubre de 2019. Tenga en cuenta que se trata sólo de una extensión de la fecha para la presentación, NO de la fecha para pagar los impuestos. Por lo tanto, si usted trabaja por cuenta propia y paga los impuestos trimestralmente, todavía, debería calcular el monto de su responsabilidad fiscal para el 2018 y pagar esa cantidad. Si no lo hace, es posible que le impongan sanciones. Si usted no tiene dinero para pagar lo que debe, todavía debería presentar la solicitud de extensión o prórroga. Evitará las multas por presentar tarde una declaración y el pago de intereses en las multas.

¿Cómo puedo averiguar cuál es el estado de mi reembolso tributario?

El IRS tiene una herramienta en su página Web que le permite a usted comprobar al instante el estado de su reembolso. Visite www.irs.gov/es/refunds.

¿Qué significa: el estado civil para efectos de la declaración?

El estado civil para efectos de la declaración es un término que el IRS utiliza para determinar los requisitos para la presentación, las deducciones estándares y las condiciones para recibir ciertos créditos y deducciones. Principalmente se tiene en cuenta su estado civil y la situación familiar. Existen cinco tipos de estado civil: soltero, casado presentando conjuntamente, casado declarando por separado, cabeza de familia (HOH) y viudo(a) con un menor dependiente. Tenga en cuenta que su estado civil en el último día del año determina su estado civil durante todo el año. Puede escoger el estatus de soltero si nunca ha estado casado, está divorciado, o separado, de acuerdo a

la ley estatal. Para declarar como cabeza de familia, se le tiene que considerar como alguien que no está casado y usted tiene que haber pagado más de la mitad del mantenimiento de su hogar incluyéndole a usted mismo y a una persona reuniendo los requisitos. Para obtener más información con respecto al estado civil para efectos de la declaración, vea la Publicación 501 del IRS: Exenciones, deducción estándar e información acerca de la presentación de la declaración, www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf.

¿Puedo tomar las exenciones personales en virtud de la nueva ley de impuestos?

A partir del 2018, se han suspendido las exenciones personales. Esto durará hasta el 2025. Una exención personal es una cantidad fija en dólares que el servicio recaudador determina debe ser excluida del pago de impuestos. En virtud de la nueva ley tributaria, las deducciones estándar han aumentado y las exenciones personales han sido suspendidas. A continuación hablaremos de las deducciones.

¿Qué son las deducciones?

Las deducciones son cantidades que se le restan a sus ingresos. En general, son gastos seleccionados que el contribuyente puede declarar. Puede escoger si solicita una deducción estándar o presenta una lista detallada de las deducciones. Usted debe escoger cuál le será de más beneficio o el importe que mejor compensa su ingreso. La deducción estándar es una cantidad fija determinada cada año por el servicio recaudador (IRS). Cada núcleo familiar puede utilizar una deducción estándar. Cuando usted detalla sus deducciones,

La gráfica de la deducción estándar, en dólares, para la mayoría de las personas en el 2018 *

Si su estado civil es...	Su deducción estándar en dólares es:
Soltero o casado presentando declaraciones separadas	12.000
Casado, con una declaración conjunta o viudo(a), con un menor dependiente	24.000
Jefe de familia	18.000

** No utilice esta gráfica si nació antes del 02 de enero de 1954, es invidente, o si otra persona le puede reclamar (o su cónyuge si declara conjuntamente) como dependiente. Utilice la tabla 7 o 8 en su lugar, que se encuentra en: www.irs.gov/pub/irs-pdf/p501.pdf.*

enumera de una forma específica los gastos, artículo por artículo, tal como el interés hipotecario, los gastos médicos no reembolsados al igual que los impuestos estatales y las deducciones por contribuciones caritativas. La cantidad en dólares de la deducción estándar depende de su estado civil. La gráfica de la deducción estándar (que aparece arriba) muestra la cantidad en dólares de la deducción estándar para el año fiscal 2018. Estas deducciones estándar han sido aproximadamente duplicadas desde el año anterior. Por ejemplo, en 2017, si usted estaba soltero podía reclamar una deducción de 6.350 dólares. En virtud de la nueva ley, usted puede deducir 12.000.

¿Qué es un crédito tributario?

A diferencia de las deducciones, las cuales reducen la cantidad de los ingresos en los que se calculan los impuestos, los créditos fiscales reducen la cantidad real de sus impuestos. Hay varios créditos tributarios disponibles para las familias, tales como el crédito tributario por tener hijos menores, el crédito por otros dependientes, el crédito por gastos del cuidado de hijos menores y dependientes y el crédito tributario por ingreso laboral.

El Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo (EITC)

Este es uno de los créditos fiscales más valiosos porque es completamente

El crédito tributario por ingreso laboral del 2018 (EITC)

	Ingreso familiar máximo, en dólares. Soltero/Jefe de familia	Ingreso familiar máximo, en dólares. Casado presentando una declaración conjunta	Crédito máximo
No hay hijos acreditados	15.270	20.950	519
Con un hijo(a) acreditado(a)	40.320	46.010	3.461
Con dos hijos acreditados	45.802	51.492	5.716
Con tres o más hijos	49.194	54.884	6.341

reembolsable. Esto significa que usted todavía va a recibir dinero, aun si no adeuda impuestos, (vea la gráfica que aparece más a continuación). La cantidad del crédito EITC depende de los ingresos y el número de personas en la familia. A fin de reclamarlo, usted tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Su estado civil para efectos de la declaración no puede ser casado declarando por separado.
- Usted, su cónyuge (si va a presentar una declaración conjunta) y cualquier menor inscrito, tienen que tener un Número de Seguro Social válido.
- Usted tiene que haber devengado ingresos. Ingreso devengado quiere decir que a usted le pagan un salario, trabaja por cuenta propia, tiene ingresos provenientes de la agricultura, o si recibe ingresos por discapacidad.

Para obtener más información y ver si cumple con los requisitos, visite el sitio web www.irs.gov y utilice el asistente del EITC.

¿Dónde puedo conseguir ayuda para preparar mi declaración de impuestos?

Si es un contribuyente que tiene bajos ingresos, existen varios lugares donde puede obtener ayuda gratuita con la presentación de sus impuestos.

IRS Free File Program: El programa del IRS para la declaración electrónica gratuita Free File, es un software comercial para la preparación gratuita de sus impuestos que el IRS pone al servicio de los contribuyentes que tienen bajos ingresos. Si su ingreso bruto ajustado en el 2018 fue menos de 66.000 dólares, estos programas le ayudarán a completar

y presentar su declaración de impuestos de una manera gratuita. Vaya al sitio web del IRS www.irs.gov y pulse en el enlace de Free File. Tendrá que seleccionar el software que mejor se adapte a sus necesidades. Una vez que haya escogido un preparador, saldrá del sitio del IRS e ingresará en el sitio del preparador comercial. Teniéndose en cuenta sus respuestas a preguntas sobre los ingresos suyos y de sus familiares, se redactará una declaración en su nombre y se enviará electrónicamente. Nota: Tal vez esta no sea una opción para presentar su declaración de impuestos estatales, así que quizá sea mejor considerar una de las opciones para la preparación en persona, que se mencionan a continuación.

El Programa de Asistencia para la Preparación de la Declaración de Impuestos por Voluntarios (VITA) y la Asesoría Tributaria para Personas Mayores (TCE): El Programa VITA normalmente ofrece servicios para la preparación gratuita de impuestos a las personas con ingresos por debajo de los 55.000 dólares. Además, el programa TCE ofrece ayuda gratuita para la preparación de los impuestos a todo contribuyente, en particular a aquellos que tienen 60 años o más de edad, y se especializa en asuntos de la pensión y jubilación de las personas de la tercera edad. Los centros de los programas VITA y TCE son manejados por voluntarios que han sido capacitados para la preparación de impuestos y están instalados en bibliotecas, centros para personas de la tercera edad, y otros centros comunitarios. Para encontrar el sitio VITA o TCE más cercano, llame al 1-800-906-9887 o 211, o visite www.irs.gov/es/individuals/free-tax-return-preparation-for-you-by-volunteers.

Debe ponerse en contacto con los sitios tan pronto como le sea posible para averiguar cómo puede hacer una cita. A modo que la fecha límite, el 15 de abril de 2019, se aproxima, estos sitios se llenan, y usted tal vez no pueda conseguir una cita.

¿Qué debo traer conmigo a mi cita con VITA o TCE?

Estar preparado para su cita con VITA o TEC le ahorrará tiempo. A continuación verá una lista de lo que usted debe traer consigo:

- Prueba de identidad (identificación con fotografía).
- Las tarjetas del Seguro Social suya, de su cónyuge y de las personas dependientes.
- Un número de identificación del contribuyente. (Si usted, su cónyuge o sus dependientes no tienen un número de Seguro Social podría utilizar la carta de la expedición del ITIN como una sustitución).
- Una prueba de su condición migratoria, en caso de estar solicitando un ITIN.
- Las fechas de nacimiento suya, de su cónyuge y dependientes inscritos en la declaración de impuestos.
- La declaración de salarios e impuestos (el formulario W-2, W-2G, 1099-R, 1099-Misc) de todos los empleos.
- Las declaraciones de los dividendos e intereses enviadas por los bancos (el formulario 1099).
- El certificado de exención del seguro de salud, si lo ha recibido.
- Una copia de las declaraciones de impuestos federales y estatales del año pasado, si las tiene disponibles.
- Una prueba del número de ruta bancaria y de la cuenta bancaria

para que se le haga el depósito directo tal como un cheque en blanco.

- El total pagado al proveedor de cuidado infantil y el número de identificación fiscal de la guardería, tal como el Número de Seguro Social del mismo o el Número de Identificación como Empleador.
- Los formularios 1095-A, B y C, las declaraciones de la cobertura médica.
- Las copias de las transcripciones de los ingresos enviadas por el IRS y el estado, si procede.

Para presentar declaraciones vía electrónica en el caso de casados presentando una declaración conjunta, ambos cónyuges tendrán que estar presentes al momento de firmar los formularios necesarios.

Para obtener más información, visite; www.irs.gov/es/individuals/checklist-for-free-tax-return-preparation.

¿Todavía se impone una multa por no tener un seguro médico?

Sí, la sanción por no tener un seguro sigue en vigor para el 2018. Si en el 2018 se podía costear un seguro médico, pero optó por no comprarlo, tal vez tenga que cubrir un costo denominado el pago de la responsabilidad compartida para individuos. Adeudará dicho pago por todo mes que usted, su cónyuge o sus dependientes fiscales no hayan tenido un seguro acreditado. Sin embargo, hay muchas excepciones a este requisito, las cuales se analizan a continuación.

¿Por cuánto es la sanción para el 2018?

La sanción se calcula de dos formas. La primera forma consiste en calcular

el 2,5% de su ingreso familiar. La segunda es la imposición de una multa de 695 dólares por adulto y 347,50 por cada hijo menor de 19 años. Se comparan las dos formas, y se le cobrará la suma que sea mayor.

Sin embargo, muchas personas pueden recibir una exención para este requisito. Si usted reúne los requisitos, usted no tendrá que pagar la sanción. Algunas de las exenciones son:

- Una dificultad financiera u otras circunstancias le impidieron obtener un seguro médico.
- El precio más bajo de un seguro disponible le hubiera costado más del 8,05% de su ingreso familiar.
- Su ingreso era tan bajo que usted no tenía que cumplir con el requisito de inscripción.
- Usted vive en un estado que no aumentó los requisitos de elegibilidad en el Medicaid y el ingreso de su hogar estaba por debajo del 138 por ciento del nivel federal de pobreza. Visite www.cuidadodesalud.gov/es/glossary/federal-poverty-level-FPL donde verá la lista de cantidades del nivel federal de pobreza.
- En el 2018, usted estaba encarcelado.

Para obtener más información y una lista completa de las exenciones, visite www.cuidadodesalud.gov/es/health-coverage-exemptions/forms-how-to-apply.

Otros cambios en la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos

De nuevo, la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos fue aprobada en diciembre de 2017. Los siguientes son los cambios clave que entraron en vigencia en 2018, o que entrarán en vigor en 2019.

El nuevo formulario 1040

A partir del año fiscal 2018, el formulario 1040 lucirá diferente al de los años anteriores. Consta de dos páginas con seis nuevos anexos numerados (1-6). Los anexos con las letras, como A, B, C, D, E, permanecerán iguales. Ya no habrá un 1040A ni un 1040EZ. Todo declarante utilizará el nuevo formulario 1040.

El crédito por otros dependientes

Este crédito comenzó a partir de 2018 y puede usarse para dependientes que no reúnen los requisitos para el crédito tributario por tener hijos. Por ejemplo, un dependiente que tiene más de 16 años de edad o que no tiene un Número de Seguro Social, pero tiene un número de ITIN, puede permitirle al contribuyente reclamar este crédito. El crédito por otros dependientes es de 500 dólares. Le puede reducir los impuestos, pero si no adeuda ningún impuesto, no puede formar parte de su reembolso.

Los impuestos estatales y locales y las deducciones por los impuestos a la propiedad

Para los contribuyentes que presentan una lista detallada de las deducciones, la deducción del impuesto a la renta estatal y local, y el impuesto a la propiedad que pagó en 2018, está limitado a un total de 10.000 dólares.

Deducciones detalladas misceláneas

Bajo la Ley de Empleos y Reducción de Impuestos, ciertas deducciones detalladas misceláneas, las cuales en el pasado se podían deducir si eran más del 2% del ingreso bruto ajustado del contribuyente, ya no se pueden deducir (desde el 2018 hasta el 2025). Ejemplos de estas deducciones son los gastos comerciales

que reclamó cuando era empleado de W-2, los honorarios del preparador de impuestos, las cuotas sindicales, etc.

El tratamiento a los pagos de la pensión conyugal (2019)

Esto no ha cambiado mucho con la nueva ley. Hasta el 2018, la persona que pagaba la pensión o el mantenimiento le restaba esos pagos a los ingresos. La persona que recibe la pensión incluiría el pago como una forma de ingresos. En el caso del 2019, el pagador ya no deduce el pago de la pensión ni se incluye como ingreso del beneficiario.

Aumento en el crédito tributario por tener hijos menores (CTC)

Comenzando en el 2018, el crédito CTC se ha duplicado, pasando de 1.000 dólares a 2.000 por cada hijo que reúna los requisitos. Con crédito CTC se puede recibir hasta 1.400 dólares como un crédito reembolsable, lo que significa que se convierte en un reembolso de impuestos. Este beneficio se elimina gradualmente si gana más de 200.000 dólares en el caso de un soltero y 400.000 en una declaración conjunta.

La deducción de los intereses hipotecarios

En el caso de las nuevas hipotecas (o

refinanciamientos) hechos después del 15 de diciembre de 2017 usted puede deducir el interés pagado sobre la hipoteca hasta 750.000 dólares del valor del préstamo. En las hipotecas (o refinanciamientos) hechos en o antes del 15 de diciembre de 2017, usted todavía puede deducir los pagos de los intereses de hasta 1 millón de dólares del valor del préstamo.

La cancelación de los préstamos estudiantiles

Según la antigua ley, la deuda de los préstamos estudiantiles que se perdona (o cancelaba) debido a la muerte o discapacidad del estudiante se contaba como un ingreso. Bajo la nueva ley, la deuda de los préstamos estudiantiles perdonada (o cancela) debido a la muerte o discapacidad del estudiante no se incluye como ingreso y por lo tanto no está sujeta al pago de impuestos.

Si usted tiene alguna pregunta relacionada con esta información o si necesita ayuda con un problema fiscal, póngase en contacto con el proyecto de LSNJ para la asistencia jurídica al contribuyente llamando al 888-LSNJ-LAW o solicite nuestros servicios en línea visitando www.lsnjlawhotline.org. □

*Este artículo fue traducido del inglés por Al Moreno,
director del servicio lingüístico en LSNJ*

Aumento al costo de vida afectará beneficios del SSA

EL GOBIERNO FEDERAL ha anunciado un aumento del 2,8% en el costo de la vida que afectará a algunos de las prestaciones federales en efectivo, incluyendo el Seguro Social por jubilación, Seguro Social por Incapacidad, y la Seguridad de Ingreso Suplementario.

A partir de enero de 2019, toda persona que reciba beneficios mensuales del Seguro Social por jubilación y por incapacidad deberá recibir un aumento del 2,8%. Por ejemplo, una persona que en 2018 recibe 1.000 dólares mensuales del Seguro Social por Incapacidad, en el 2019, recibirá 1.028 dólares.

En el 2019, el monto máximo del Ingreso de Seguridad Suplementaria (SSI) aumentará en un 2,8 por ciento. Esto puede dar lugar a un aumento aproximadamente de unos 21 dólares por mes por persona y 32 por mes en el caso de las parejas en las que ambos tienen derecho a recibir el SSI. Tenga en cuenta que otros ingresos pueden afectar cuánto va a recibir en el SSI.

Otros efectos del ajuste por el costo de vida, COLA

▲ **Límite por discapacidad.** El ajuste por el costo de vida, también conocido por sus siglas en inglés como “COLA”, tiene otros efectos sobre las prestaciones brindadas por el Seguro Social. Cada año, la Administración del Seguro Social publica una cantidad “límite” por incapacidad. Se trata de la cantidad máxima de dinero que puede ganar mientras esté recibiendo las prestaciones por incapacidad. El límite por discapacidad para el 2018 es de 1.180 dólares por mes. En el 2019 en base al ajuste COLA, este aumentará a 1.220 por mes. Hay una cantidad diferente para las personas que son invidentes.

El importe mínimo mensual por incapacidad para estas personas aumentará de 1.970 dólares por mes en el 2018 a 2.040 por mes en el 2019. Tenga en cuenta que las reglas son distintas en el caso del ingreso del empleo por cuenta propia.

▲ **Período de probatoria laboral.** Algunas personas que reciben el Seguro Social por Incapacidad, tienen derecho a un “período probatorio en el trabajo”. Este período probatorio les permite tratar de trabajar y ganar dinero durante un tiempo antes de que el Seguro Social les interrumpa los beneficios por incapacidad. En el 2018, el Seguro Social contó las ganancias de 850 o más en un mes como un período probatorio mensual. En 2019 ese monto aumentará a 880 por mes, debido al ajuste COLA. Tenga en cuenta que el período probatorio no se aplica al SSI.

▲ **Exclusión de los ingresos obtenidos por el estudiante.** La exclusión de los ingresos del estudiante, un incentivo laboral para determinados beneficiarios del SSI, también es ajustado por COLA. En el 2018, estudiantes acreditados podrían excluir 1.820 dólares en ingresos mensuales de ser contados para determinar sus beneficios del SSI, hasta un máximo de 7.350 por año. En el 2019, dicha cantidad incrementará a 1.870 por mes hasta un máximo de 7.550 dólares por año.

¿Qué sucede con los límites en los recursos?

Por desgracia, los límites en los recursos contables para la Seguridad de Ingreso Suplementario no serán afectados por el ajuste COLA. El límite de recursos del SSI sigue siendo 2.000 dólares por persona y 3.000 por pareja. □

Varios cambios recientes están orientados para ayudar a los trabajadores que reciben salarios bajos

En el 2019, el salario mínimo en Nueva Jersey aumentará a 8,85 dólares por hora

Los trabajadores con bajos salarios verán un incremento de 25 centavos en el salario mínimo por hora, quedando en 8 dólares con 85 centavos. Desde el 2013, Nueva Jersey ha hecho aumentos anuales al salario mínimo por hora en base a los cambios ocurridos en el índice de los precios al consumidor. La tasa salarial para todo trabajador recibiendo un salario mínimo en el caso de las horas extraordinarias (más de las 40 horas por semana) debería ser de 13,28 dólares. El obrero a quien se le paga un sueldo, por pieza o por tarea, a menudo tendrá derecho a que se le paguen horas extras, incluso si no se le paga por hora, a menos que exista una exención específica que sea pertinente a su caso.

En Nueva Jersey, ciertas leyes federales y estatales, exigen que todo empleador también les notifique a sus empleados sobre los derechos laborales que estos tienen. Estas notificaciones deben ser publicadas y cumplidas.

La licencia por enfermedad

El 3 de octubre de 2018, el Departamento del Trabajo de Nueva Jersey emitió un aviso respecto a la ley estatal para el pago por días de enfermedad. El aviso establece que cada trabajador recibirá “licencia por enfermedad a razón de 1 hora por cada 30 horas tra-

bajadas, hasta un máximo de 40 horas de licencia por año de prestaciones. Por otra parte, el empleador puede proporcionar por adelantado 40 horas de licencia por enfermedad”. El trabajador puede utilizar estas prestaciones para asistir a citas médicas, el tratamiento y la recuperación, el cuidado de un miembro de la familia, conferencias, reuniones o eventos relacionados con la educación, cierres patronales relacionados con problemas médicos, y asuntos relacionados con la violencia doméstica.

El anuncio está disponible en español, árabe, chino, gujarati, creole haitiano, hindi, italiano, coreano, polaco, portugués, español y tagalo en el sitio web de NJDLWD: <http://bit.ly/2RSEst3>.

Todo empleador tiene que (1) ubicar el anuncio visiblemente en cada uno de los lugares de trabajo en Nueva Jersey, (2) proporcionar una copia de la notificación a cada uno de sus empleados actuales, (3) proporcionar una copia de la notificación a cada nuevo empleado que haya contratado, y (4) proporcionar una copia del aviso tan pronto como el empleado la solicite. La ley para el pago por días de enfermedad declara explícitamente que “el empleador deberá utilizar la notificación en inglés, español o cualquier otro idioma que [la] NJDLWD haya proporcionado y que sea en el idioma primario de la mayoría de la fuerza laboral del empleador”. □

Este artículo fue traducido del inglés por Al Moreno, director del servicio lingüístico en LSNJ